

discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia variable entre 1 ml. y 2 ml., a contar desde el eje de la conducción.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en la reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en los periódicos «El Norte de Castilla», «El Mundo, Edición de Valladolid» y expuestos, con relación de titulares de los bienes y derechos, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Villavaquerín de Cerrato, Villarmentero de Esgueva, Villanueva de los Infantes, Villaco, Esguevillas de Esgueva, La Cistérniga, Tudela de Duero, Villafuerte de Esgueva, Villabañez, Castronuevo de Esgueva, Canillas de Esgueva, Amusquillo, Torre de Esgueva, Renedo de Esgueva, Piña de Esgueva, Olmos de Esgueva, Fombellida, Castrillo Tejeriego y Castroverde de Cerrato, donde radican los bienes y derechos afectados y en las oficinas de Aguas del Duero, S.A. (c/ Duque de la Victoria, n.º 20-1.º; 47001 Valladolid); en su calidad de Sociedad Estatal gestora de la mencionada obra; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considerase necesario, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de La Cistérniga: 12-02-2007, 10:00.
 Ayuntamiento de Tudela de Duero: 12-02-2007, 11:30 a 14:00 y 16:30 a 18:00.
 Ayuntamiento de Villabañez: 13-02-2007, 10:00.
 Ayuntamiento de Villavaquerín de Cerrato: 13-02-2007, 11:00.
 Ayuntamiento de Castrillo Tejeriego: 13-02-2007, 12:00.
 Ayuntamiento de Villafuerte de Esgueva: 13-02-2007, 13:00.
 Ayuntamiento de Villaco: 13-02-2007, 16:00.
 Ayuntamiento de Amusquillo: 13-02-2007, 17:00.
 Ayuntamiento de Renedo de Esgueva: 14-02-2007 10:00.
 Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva: 14-02-2007, 11:00.
 Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva: 14-02-2007, 13:00.
 Ayuntamiento de Olmos de Esgueva: 14-02-2007, 16:00.
 Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes: 14-02-2007, 17:00.

Ayuntamiento de Piña de Esgueva: 14-02-2007, 18:00.

Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva: 15-02-2007, 10:00.

Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato: 15-02-2007, 11:00.

Ayuntamiento de Torre de Esgueva: 15-02-2007, 12:00.

Ayuntamiento de Fombellida: 15-02-2007, 13:00.

Ayuntamiento de Canillas de Esgueva: 15-02-2007, 16:00.

A dichos actos, a los que deberán asistir el Representante de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Perito de la Sociedad Estatal Aguas del Duero, S.A., así como el Alcalde del Término Municipal correspondiente o Concejal en quien delegue; deberán asimismo, comparecer, los interesados afectados personalmente o bien representados por persona provista de poder notarial, identificándose mediante la presentación de su D.N.I. y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; para lo cual serán notificados por correo certificado y con acuse de recibo.

No obstante, y con la finalidad de agilizar el pago de los justiprecios que se alcancen, se pone en su conocimiento que conforme la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 10/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, los afectados que lo deseen deberán aportar certificación bancaria a su nombre de la cuenta corriente en la que deseen que les sea ingresada la cuantía correspondiente al justiprecio; o en su defecto, deberán aportar o exhibir la cuenta corriente o libreta de ahorro en la que deseen que se les ingresen los importes correspondientes a los citados justiprecios.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplado en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos señalados, y en las oficinas de Aguas del Duero, S.A. (c/ Duque de la Victoria, n.º 20-1.º; 47001 Valladolid), puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 36 41 61, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 12 de enero de 2007.—El Presidente, Juan Antonio Gato Casado.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1.180/06. **Anuncio de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Delegación Provincial de Sevilla, de petición de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de A.T. con Exp.: 236.138.**

A los efectos prevenidos en el art. 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

Características de la instalación:

Peticionario: Becosa Energías Renovables, S.A.U.

Domicilio: Pabellón de Chile, s/n. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

Denominación instalación: Línea Aérea de Alta Tensión 66 kV, S/C, con origen en futura S.E. «Parque Eólico Palomarejo» y final S.E. «Villanueva del Rey», en el término municipal de Écija (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en Parque Eólico «Palomarejo».

Línea eléctrica:

Origen: Futura Subestación Parque Eólico «Palomarejo».

Final: Subestación «Villanueva del Rey».

Término municipal afectado: Écija, provincia de Sevilla.

Tipo: Aérea, Simple Circuito.

Longitud en km: 8,6 km.

Tensión nominal: 66 kV.

Conductores: Al-Ac LA-180.

Apoysos: Metálicos galvanizados de celosía.

Aisladores: Tipo vidrio templado.

Presupuesto, euros: 442.023,50.

Referencia: R.A.T.: 103.453. Exp.: 236.138.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Graham Bell, n.º 5, edificio Rubén Darío, 2 (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R. D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. L.A.A.T. 66 KV, S/C, CON ORIGEN EN FUTURA SUBESTACIÓN PARQUE EÓLICO PALOMAREJO Y FINAL EN SUBESTACIÓN VILLANUEVA DEL REY, TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCUIA (SEVILLA)

N.º DE ORDEN	PROPIETARIO	PARAJE	DATOS CATASTRALES		SOBREVUELO			APOYOS			CULTIVO
			N.º POLI-GONO	N.º PAR-CELA	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE (m²)	N.º	OCUPACIÓN PERMANENTE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	
1	ENOSAGA, S.A. C/SAN PABLO,1 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	M.ESCOBA	76	10	63,43	30,2	673,88	1	6,25	285,435	LABOR SECANO CEREAL SECANO IMPRODUCTIVO
2	JURADO MORENO MANUEL C/CATEDRATICO ALCALA, 4 14850 BAENA (CÓRDOBA)	C.MATALL	76	53	389,32	30,2	9079,79			1751,94	LABOR SECANO CEREAL SECANO IMPRODUCTIVO
	JURADO MORENO MANUEL C/CATEDRATICO ALCALA, 4 14850 BAENA (CÓRDOBA)	C.MATALL	76	53	125,64	24,61	1728,77	2	2,37	565,38	OLIVAR SECANO EUCALIPTOS IMPRODUCTIVO
3	GORDON GONZALEZ DE AGUILAR, JOSE M. ^a AVDA. DE HOLANDA, 5, 3.º C 41012 SEVILLA	MATALLAN	76	15	262,72	24,61	5322,65	3	1,9	1182,24	LABOR SECANO CEREAL SECANO; DEHESA DE PASTOS, IMPRODUCTIVO
	GORDON GONZALEZ DE AGUILAR, JOSE M. ^a AVDA. DE HOLANDA, 5, 3.º C 41012 SEVILLA	MATALLAN	76	15	396,49	25,47	7436,08	4	0,95	1784,205	LABOR SECANO CEREAL SECANO, DEHESA DE PASTOS, IMPRODUCTIVO
4	MONTAÑO FERNANDEZ, JOSE M. ^a C/SANTA ANGELA DE LA CRUZ, 37 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	C.TABLAD	76	9	125,27	24,54	1736,61	4	0,95	563,715	LABOR SECANO CEREAL SECANO
5	MONTAÑO FERNANDEZ, JOSE M. ^a C/SANTA ANGELA DE LA CRUZ, 37 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	C.TABLAD	76	5	104,83	24,54	2515			471,735	LABOR SECANO CEREAL SECANO
6	HIDALGO MUÑOZ FRANCISCO C/SANTA ANGELA DE LA CRUZ, 37 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	ALAMOBA	84	91	32,41	24,54	668,64	5	1,88	145,845	LABOR SECANO CEREAL SECANO
8	MONTAÑO FERNANDEZ, JOSE M. ^a C/SANTA ANGELA DE LA CRUZ, 37 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	TABLADA	84	90	95,71	24,54	1284,62	5	1,88	430,695	LABOR SECANO CEREAL SECANO
9	MARTINEZ PEREZ PILAR C/ANTON ARIONA, 4 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	C.RAMOS	84	89	266,8	30,11	6065,15			1200,6	LABOR SECANO CEREAL SECANO
10	MONTAÑO FERNANDEZ, JOSE M. ^a C/SANTA ANGELA DE LA CRUZ, 37 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	CARRILLO	84	87	184,51	30,11	3648,87	6	3,92	830,295	LABOR SECANO CEREAL SECANO
	MONTAÑO FERNANDEZ, JOSE M. ^a C/SANTA ANGELA DE LA CRUZ, 37 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	CARRILLO	84	87	168,76	13,62	1884,77			75942	LABOR SECANO CEREAL SECANO
11	HIDALGO SOTO ANTONIO LUIS C/SAN GREGORIO, 28 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	LAG. LARA	84	85	36,15	13,62	283,72	7	5,76	162,675	LABORREGADIO CEREAL RIEGO
	HIDALGO SOTO ANTONIO LUIS C/SAN GREGORIO, 28 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	LAG. LARA	84	85	188,18	26,38	3369,02			846,81	LABORREGADIO CEREAL RIEGO
	HIDALGO SOTO ANTONIO LUIS C/SAN GREGORIO, 28 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	M.VARGAS	85	16	181,27	26,38	3767,79	8	5,76	815,715	LABOR REGADIO O CEREAL RIEGO IMPRODUCTIVO
	HIDALGO SOTO ANTONIO LUIS C/SAN GREGORIO, 28 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	M.VARGAS	85	16	247,77	31,86	5670,84			1114,965	LABOR REGADIO O CEREAL RIEGO IMPRODUCTIVO

Nº DE ORDEN	PROPIETARIO	PARAJE	DATOS CATASTRALES		SOBREVUELO			APOYOS			CULTIVO
			Nº POLÍGONO	Nº PAR-CELA.	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE (m²)	Nº	OCUPACIÓN PERMANENTE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	
12	VIVAS PEÑA ROSARIO DR. SANCHEZ MALO C/ VIRGEN FUENSANTA, 4 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	C.RUANO	86	37	213,11	31,86	4532,79	9	3,92	958,995	LABOR SECANO CEREAL SECANO IMPRODUCTIVO
	VIVAS PEÑA ROSARIO DR. SANCHEZ MALO C/ VIRGEN FUENSANTA, 4 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	C. RUANO	86	37	103,81	26,94	1497,03			467,145	LABOR SECANO CEREAL SECANO IMPRODUCTIVO
13	OSUNA OSTOS AMPARO ED. HUERTA DEL REY, 2. 41018 SEVILLA	C. ALEGRE	86	36	352,78	26,94	7475,03	10	2,31	1587,51	LABOR SECANO CEREAL SECANO OLIVAR SECANO
	OSUNA OSTOS AMPARO ED. HUERTA DEL REY, 2. 41018 SEVILLA	C. ALEGRE	86	36	416,51	28,75	8888,17	11	2,31	1874,295	LABOR SECANO CEREAL SECANO OLIVAR SECANO
	OSUNA OSTOS AMPARO ED. HUERTA DEL REY, 2. 41018 SEVILLA	C. ALEGRE	86	36	427,22	29,57	9325,11			1922,49	LABOR SECANO CEREAL SECANO OLIVAR SECANO
	OSUNA OSTOS AMPARO ED. HUERTA DEL REY, 2. 41018 SEVILLA	C. ALEGRE	86	36	5,69	29,57	33,68	12	2,31	25,605	LABOR SECANO CEREAL SECANO OLIVAR SECANO
	OSUNA OSTOS AMPARO ED. HUERTA DEL REY, 2. 41018 SEVILLA	C. ALEGRE	86	36	144	27,64	2484,23			648	LABOR SECANO CEREAL SECANO OLIVAR SECANO
	RODRIGUEZ PEREZ FERNANDO C/ FLORES, 10 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	C. MURCIA	86	25	267,24	27,64	5946,73			1202,58	LABOR SECANO CEREAL SECANO
15	ENRILE BENITEZ PEDRO PZ. RUIZ DE ALDA, 2 41004 SEVILLA	M. AMENO	55	17	82,79	25,03	961,61	13	2,25	372,555	OLIVAR SECANO LABOR SECANO CEREAL SECANO
	VILLAGRAN DE CARDENAS MANUEL AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 35 41011 SEVILLA	M. AMENO	55	18	309,4	25,03	5992,93	14	1,9	1392,3	OLIVAR REGADÍO EUCALIPTOS IMPRODUCTIVO
16	VILLAGRAN DE CARDENAS MANUEL AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 35 41011 SEVILLA	M. AMENO	55	18	333,73	19,83	4998	15	2,07	1501,785	OLIVAR REGADÍO EUCALIPTOS IMPRODUCTIVO
	VILLAGRAN DE CARDENAS MANUEL AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 35 41011 SEVILLA	M. AMENO	55	18	377,93	22,75	6282,53	16	3,38	1700,685	OLIVAR REGADÍO EUCALIPTOS; IMPRODUCTIVO
	VILLAGRAN DE CARDENAS MANUEL AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 35 41011 SEVILLA	M. AMENO	55	18	247,86	12,8	2473,58	17	1,69	1115,37	OLIVAR REGADÍO EUCALIPTOS IMPRODUCTIVO
	VILLAGRAN DE CARDENAS MANUEL AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 35 41011 SEVILLA	M. AMENO	55	18	36,43	16,05	289,15			163,935	OLIVAR REGADÍO EUCALIPTOS IMPRODUCTIVO
17	PIÑA TORRES JOSE C/ FLORES, 10 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	ARENAS	56	40	130,4	8,02	791,95	18	0,92	586,8	LABOR SECANO, CEREAL SECANO, LABOR REGADÍO O CEREAL RIEGO, IMPRODUCTIVO
	PIÑA TORRES JOSE C/ FLORES, 10 41400 ÉCUIA (SEVILLA)	ARENAS	56	40	204,89	6,41	1624,45			922,005	LABOR SECANO, CEREAL SECANO, LABOR REGADÍO O CEREAL RIEGO, IMPRODUCTIVO

